Modificación No. 1 **Fecha de Solicitud:** 31/08/2026

Tipo de Solicitud: Adición

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Contrato No.:	**00-090-2026**	**Fecha de suscripción:**	**22/06/2026**
Objeto:	Mantenimiento de cubiertas, redes hidráulicas y sanitarias en las sedes de propiedad de la DIAN ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C		
Contratista:	T&C INGENIEROS SAS		
NIT o CC contratista	900569549-9		
Valor del contrato:	$70.574.144,56	**Vigencia[1] <año>**	$70.574.144,56
		Vigencia futura <año>	$ 0,00
		Vigencia futura <año>	$ 0,00
		Vigencia futura <año>	$ 0,00
Adición valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ 0,00
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ 0,00
Reducción valor:	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ 0,00
	Modificatorio No. #	dd-mm-aa	$ 0,00
Valor actual del contrato:			$70.574.144,56
CDP[2]:	12026 por $96.513.000,00 del 20/01/2026	**CRP[3]:**	121826 por $70.574,144,56 del 23/06/2026
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo para la ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre de 2026	**Fecha de acta inicio:**	1/07/2026
		Fecha de terminación inicial:	30/11/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No.	NA
		Fecha de terminación:	30/11/2026
Plazo cláusula de pervivencia:	**NA**	**Fecha inicio:**	NA
		Fecha de terminación:	NA
Garantía de Cumplimiento No.	14-44-101265425 Anexo 0: 19/06/2026	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	Anexo 0: 23/06/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Garantía de RCE[4] No:	14-40-101083092 Anexo 0: 19/06/2026	**Aseguradora:**	Seguros del Estado S.A
Fecha aprobación garantía:	Anexo 0: 23/06/2026 23/06/2026	**NIT aseguradora:**	860.009.578-6
Otras modificaciones:	NA		
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 de 24/06/2026 la subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a OSCAR IVAN GONZALEZ RUEDA, Gestor II de la Subdirección Administrativa. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 24/06/2026 y se encuentra publicado en SECOP.		

Multas o sanciones incumplimiento contractual:	Durante el plazo de ejecución del contrato NO se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual. se ha reportado presunto incumplimiento de contrato para iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual.

[1] Año en el que inicia el plazo de ejecución del contrato.
[2] CDP – Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
[3] CRP – Certificado de Registro Presupuestal.
[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.

Seguridad Social y parafiscales	El contratista para la suscripción del acta de inicio y para cada pago, ha acreditado que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

II. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada[6]	PAGO			Valor Pendiente por pagar[7]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
A238	19/08/2026	63,100,407.51	aceptada	345283626	31/08/2026	63,100,407.51	0.00
Valor total facturado[8]:		63,100,407.51			**Totales**:	63,100,407.51	0.00

Nota: El valor pendiente por pagar equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

III. ESTADO DE LAS GARANTÍAS:

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
14-44-101265425 Anexo 0	Seguros del Estado S.A	cumplimiento	30% / $21.172.243,37	19/06/2026	19/06/2027
		salarios y prestaciones	10% / $7.057.414,46	19/06/2026	19/12/2026
		calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% / $7.057.414,46	31/12/2026	1/07/2028
		estabilidad de la obra	20% /	31/12/2026	31/12/2031

[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.

[6] **Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.
Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) **Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.

[7] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[8] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

			$ 14.114.828,91		
14-40-101083092	Seguros del Estado S.A	responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV/ $350.181.000,00	19/06/2026	19/12/2026

IV. MODIFICACIONES ANTERIORES:

Modificación No.	NA	Fecha:	NA
Tipo de modificación:	Elija un elemento.		
Justificación de la modificación:	NA		
Valor adición:	NA	Valor contrato Final:	NA
Valor reducido:	NA	Valor contrato Final:	NA
Plazo prorrogado:	NA	Plazo Final:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Plazo reducido:	NA	Plazo Final:	NA
		Fecha de terminación:	NA
Plazo suspendido:	NA	Plazo Final:	NA
		Fecha de terminación:	NA

IV. DATOS DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

ADICIÓN			
Valor Inicial del Contrato:	$70.574.144,56	# SMMLV (vigencia firma del contrato):	40,31
Valor adición:	$34,987,148.88	# SMMLV (actual vigencia):	19,98
Nuevo Valor del Contrato:	$ 105,561,293.44	# SMMLV:	60,29
	La adición solicitada garantiza el cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, porque no supera el 50% del valor inicial del contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
CDP No.	12026 por $35.000.000,00	CDP fecha:	14-08-2026
Cláusula(s) que se requiere(m) modificar:	Se solicita modificar la cláusula No. 3 del Anexo No. 4 del Contrato, así: El valor del contrato será hasta por CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y CUATRRO CENTAVOS ($105.561.293,44) M/CTE. incluido IVA; Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar". Se adjuntan Anexo, Especificaciones técnicas – Modificación No. 1, y Anexo Análisis de precios unitarios – Modificación No. 1, los cuales formarán parte integral del contrato y deberán aplicarse, junto con el Anexo No. 1, "Especificaciones técnicas", para la ejecución de las actividades objeto de la modificación. Se solicita aclarar en la Plataforma SECOP II la fecha efectiva de la terminación del contrato, la cual corresponde a 30 de noviembre de 2026, conforme a lo indicado en el anexo 4 del contrato.		
Garantías:	Para la ejecución de la modificación, el Supervisor verificará que el Subdirector de Compras y Contratos de la DIAN haya aprobado la modificación de la Garantía Unica de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el contratista		

	dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de la modificación. Las pólizas deben ser modificadas en valor (aumentando el valor de la adición)
Justificación de la solicitud de adición:	La modificación solicitada es viable porque: (i) se presenta dentro del plazo de ejecución, (ii) no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV (Art.40, L.80/1993); (iii) tiene existe disponibilidad presupuestal y/o aprobación de vigencias futuras necesarias (Art.57, Num.3, L.1952/2019 y Art.71, D.111/1996); (iv) el objeto del contrato principal no se ha agotado, es decir, que todavía existe y es viable su ejecución[9]; (v) no altera el contenido del objeto inicial por uno nuevo[10]; (vi) no implica modificación del objeto, ni del alcance del objeto[11], (vii) la modificación es necesaria para lograr la finalidad del contrato, y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato[12]; (viii) la adición de ítem(s) no pactado(s), es necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto y alcance del objeto inicial; (ix) la modificación obedece a una causa real y cierta autorizada por la ley, sustentada, probada y acorde con los fines de la contratación estatal[13]; y (x) el contratista ha acreditado el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena, durante el plazo de ejecución del contrato[14]. La modificación obedece a la siguiente causa real: En desarrollo de la ejecución del contrato y como resultado de las visitas de obra en las sedes objeto de intervención, se identificaron condiciones y afectaciones que requieren la ejecución de mayores cantidades y/o actividades adicionales relacionadas con el alcance del contrato, cuya atención resulta necesaria para garantizar la funcionalidad de los elementos intervenidos, evitar la progresión de los deterioros existentes y prevenir afectaciones adicionales a la infraestructura y a los espacios interiores de las edificaciones. Lo anterior se sustenta en las siguientes condiciones: **a) Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales –** Avenida El Dorado No. 75-60: Durante la ejecución de las actividades previstas en la sede Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales se evidenció que, entre el momento en que se efectuó la estructuración y planificación de las intervenciones y la fecha de ejecución de los trabajos, se presentaron nuevas afectaciones y se incrementó el deterioro en algunos sectores de la losa de la cubierta, principalmente como consecuencia de la pérdida progresiva de las condiciones de impermeabilización del manto asfáltico existente. Esta condición ha permitido el ingreso de aguas lluvias y la aparición de filtraciones hacia el interior de la edificación, generando afectaciones en elementos no estructurales y acabados, entre ellos cielorrasos, muros y pisos. Adicionalmente, durante las verificaciones efectuadas se identificó el desprendimiento y afectación de algunas claraboyas de la cubierta, situación asociada a la exposición de estos elementos a condiciones climáticas, particularmente episodios de lluvias y fuertes vientos. La pérdida o desplazamiento de estos elementos ha generado puntos adicionales de ingreso directo de aguas lluvias al interior de la edificación. **b) Bodega de Archivo del Nivel Central – ARSEC**, Carrera 68D No. 67-10: Durante las actividades de verificación realizadas en la sede donde funciona la Bodega de

[9] Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, mediante sentencia del 16 de marzo de 2015, Exp. 30689 M.P. Olga Mélida Valle de la Hoz.
[10] Idem.
[11] Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 26 de enero de 2006.
[12] Corte Constitucional, sentencia C-300 de 2012
[13] Idem.
[14] Art.50 de la Ley 789 de 2002.

	Archivo del Nivel Central – ARSEC, se identificó una afectación en el sistema de evacuación de aguas residuales. Específicamente, se evidenció una obstrucción en la caja de inspección que recibe y conduce las aguas provenientes de la pileta hacia el sistema de evacuación, condición que restringe el flujo normal de las aguas residuales. Como consecuencia de esta obstrucción se presenta rebosamiento y retorno de aguas residuales hacia el interior de la edificación, situación que afecta las condiciones normales de funcionamiento y salubridad del inmueble y puede generar deterioro de pisos, muros y demás elementos localizados en las áreas comprometidas. **c) En el Laboratorio Nacional de Aduanas –** Edificio de Ingreso, se evidencia afectación en la lámina de Superboard instalada en el área del ascensor, la cual presenta condiciones de deterioro que comprometen su estabilidad y adecuada fijación. El estado actual de este elemento representa un riesgo para los usuarios y para la operación segura del área, debido a la posibilidad de desprendimiento parcial o total de la lámina, situación que podría ocasionar afectaciones a los usuarios del edificio. **d) En la Bodega de archivo Naturales I**, se requiere ajustar el ancho del flanche galvanizado a instalar, actualmente la actividad contempla un flanche de 60 cm y el área de intervención tiene un ancho promedio de 45 cm, por tanto para ejecutar esta actividad y garantizar el principio de economía, el supervisor recomienda ajustar la actividad cambiando el material (flanche de 60 cm por flanche de 45 cm) lo que implica crear una nueva actividad ajustando su precio, el cual debe ser menor por requerirse menos material que el previsto inicialmente. **e) En la Bodega de Aduanas Aeropuerto** En las instalaciones de Aduanas Aeropuerto se han reportado filtraciones de aguas lluvias hacia el interior de la edificación, asociadas principalmente a deterioro en las canales, uniones y puntos de encuentro de la cubierta, situación que puede generar deterioro progresivo de los elementos constructivos y acabados interiores, así como afectar las condiciones normales de uso de los espacios. Una vez verificadas las cantidades de obra inicialmente previstas en el contrato, se determinó que estas no resultan suficientes para ejecutar la totalidad de las actividades de mantenimiento requeridas en esta sede. Estas actividades guardan relación directa con el objeto contractual, en cuanto corresponden al mantenimiento de las cubiertas de las sedes de la Entidad y están orientadas a garantizar la adecuada evacuación y control de las aguas lluvias y a prevenir filtraciones hacia el interior de las instalaciones. Las condiciones anteriormente descritas evidencian la necesidad de incorporar mayores cantidades y/o actividades adicionales a las inicialmente previstas, con el propósito de atender integralmente las afectaciones identificadas durante la ejecución y garantizar el cumplimiento de la finalidad perseguida con la contratación. Como resultado del acta No 005 – comité de obra del 26/0/2026, se plantearon los siguientes ajustes a las actividades del contrato según las necesidades de cada sede: **Actividades Mayores Cantidades De Obra** 3.6 MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL: se evidencia la

	necesidad de incluir el mantenimiento de la cubierta de la sede de Aduanas del aeropuerto conforme a las visitas realizadas en el marco de ejecución del contrato. 7.01 SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE: A TITULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO SIKAFILL 100 O SIMILAR 10 AÑOS: En la visita realizada se evidenció la necesidad de incluir trabajos de impermeabilización en la Escuela de la DIAN, específicamente en la placa de cubierta de las oficinas, donde se encuentra ubicado el condensador del sistema de aire acondicionado; en la placa ubicada al final de la edificación; y en la garita de acceso. Lo anterior, debido a que en estas zonas se presentan filtraciones de agua y/o se evidencia desgaste del sistema de impermeabilización existente. Así mismo, debido al deterioro en las canales de la sede de Aduanas Aeropuerto, se generan filtraciones que se considera necesario incluir la impermeabilización de estas, esto con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento y evitar afectaciones derivadas del ingreso de agua. 8.01 MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS. En la visita realizada se evidenció la necesidad de incluir el mantenimiento de canales y bajantes en la sede Aduanas Aeropuerto, Estas actividades se consideran necesarias con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de evacuación de aguas lluvias, prevenir obstrucciones y evitar la generación de filtraciones, humedades y demás afectaciones asociadas a la acumulación o conducción inadecuada del agua. **Actividades Menores Cantidades de Obra** 7.02 SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE GALVANIZADO DE 60 CMS DE ANCHO. Se ajusta el ítem 7,02 con la finalidad de optimizar el presupuesto del contrato, esto teniendo en cuenta que con un flanche de 45 cm se puede garantizar el control de aguas lluvias en la bodega naturales 1. **Ítems Nuevos** 11.1. SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO: Este ítem se consideró necesario debido al ajuste del ancho del flanche (45 cm) el cual se ajusta a las condiciones actuales bodega de archivo Naturales I, cuyo propósito es cubrir y proteger la cubierta, evitando el ingreso de aves y, de esta manera, prevenir posibles afectaciones y acumulación de residuos en el área. 11.2. LAMINA SUPERBOARD 8 MM: Se evidenció el mal estado de una lámina ubicada en la zona asesor de los laboratorios, las cuales presentan deterioro y requieren ser reemplazadas para garantizar la seguridad de los usuarios y el funcionamiento de la cubierta. 11.03 TUBERÍA PVCS 3: Se hace necesaria la instalación de una tubería en PVC de 3 pulgadas en la zona de desagüe correspondiente a una de las tuberías de la caja de inspección de ARSEC, con el fin de garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas. 11.04 TEE PVCP 3": Se hizo necesaria la instalación de una tubería en TEE PVC de 3 pulgadas en la zona de desagüe correspondiente a una de las tuberías de la caja de inspección de ARSEC, con el fin de garantizar la adecuada conducción y evacuación de las aguas.

11.05 PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS SIKATOP 122 O SIMILAR ESPESOR 1 CM: Se hizo necesario realizar la aplicación de pañete impermeabilizado en una caja de aguas lluvias de la sede de ARSEC, debido a que esta presentaba filtraciones. Esta intervención tiene como finalidad mejorar la estanqueidad de la estructura y prevenir el ingreso de agua hacia las áreas circundantes.

11.06 CLARABOYA EN PVC , SILICONA, TORNILLOS Y ESTRUCTURA PARA FIJACIÓN Y PENDIENTE: En la Escuela de la DIAN se considera necesaria la instalación de una nueva claraboya, debido a que las existentes presentan deterioro, daños y roturas que afectan su adecuado funcionamiento y permiten el ingreso de agua. Por lo anterior, se requiere su reemplazo con el fin de garantizar la correcta protección y funcionalidad de la cubierta.

En consecuencia, durante la reunión se concluyó que la no realización de la modificación contractual mantendría activas las causas que actualmente generan las afectaciones identificadas y podría incrementar progresivamente las afectaciones en la infraestructura de sedes Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales, Bodega ARSEC y Bodega de Aduanas Aeropuerto. Por tal razón, se considera necesario adelantar la gestión para el trámite de modificación del contrato realizando un balance de mayores y menores cantidades con la inclusión de ítems nuevos, lo anterior con el propósito de ejecutar las actividades requeridas para controlar las filtraciones en la Escuela DIAN, restablecer el adecuado funcionamiento del sistema de evacuación de aguas residuales en la Bodega ARSEC y atender las novedades en la Bodega de archivo de Aduanas Aeropuerto, estos ajustes evitan la progresión de los daños y contribuyen1 a la conservación y adecuada funcionalidad de las instalaciones.

Cuantificación de Mayores cantidades de obra e ítems nuevos

Item	Actividad	Unidad	Cantidad acta mayores y menores no 1	Mayores cantidades
3.06	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	M2	1.302,80	179
7,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE: A TITULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO SIKAFILL 100 O SIMILAR 10 AÑOS	M2	646,30	471,83
8,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS	ml	1.259,25	296,96
ITEMS NUEVOS				
11,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO	ML		39,00
11,02	LAMINA SUPERBOARD 8 MM	M2		8,64
11,03	TUBERÍA PVCS 3	ML		0,50
11,04	TEE PVCP 3"	UND		1,00
11,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS SIKATOP 122 O SIMILAR ESPESOR 1 CM	M2		0,91
11,06	CLARABOYA EN PVC , SILICONA, TORNILLOS Y ESTRUCTURA PARA FIJACIÓN Y PENDIENTE.	M2		5,00

Cuantificación de Menores cantidades

Se ajusta el ítem 7,02 con la finalidad de optimizar el presupuesto del contrato, esto teniendo en cuenta que con un flanche de 45 cm se puede garantizar el control de aguas lluvias en la bodega naturales 1.

Item	Actividad	Unidad	Cantidad CONTRATADA	MAYORES Y MENORES CANTIDADES
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE GALVANIZADO DE 60 CMS DE ANCHO	ML	20	-20

Finalmente, en el acta No 006 – del 26/08/2026, se establece el balance de mayores y menores cantidades de obra, se incluyen los ítems nuevos y se relacionan los precios unitarios para los ítems nuevos del contrato, obteniendo los siguientes valores que soportan la adición de recursos:

Valores correspondientes a mayores y menores cantidades de obra

Item	Actividad	Unidad	Valor Unitario	(+/-) Cant	Valor (+/-)
3	**CUBIERTA**				**$ 1.699.784,00**
3,06	MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS EXISTENTES, INCLUYE CAMBIO DE TORNILLOS DETERIORADOS, EN ALTURAS MAYORES A 7 METROS. INCLUYE SELLO DE SIKAFLEX CON POLIURETANO Y CINTA MULTISEAL	M2	$ 9.496,00	179,00	$ 1.699.784,00
7	**IMPERMEABILIZACION**				**$ 15.949.540,00**
7,01	SUMINISTRO Y APLICACION DE IMPERMEABILIZANTE: A TITULO INFORMATIVO, NO IMPERATIVO, NI RESTRICTIVO TIPO SIKAFILL 100 O SIMILAR 10 AÑOS	M2	$ 38.000,00	471,83	$ 17.929.540,00
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE GALVANIZADO DE 60 CMS DE ANCHO	ML	$ 99.000,00	-20,00	-$ 1.980.000,00
8	**RED HIDRAULICA**				**$ 1.633.280,00**
8,01	MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SISTEMA DE EVACUACION DE AGUAS LLUVIAS	ML	$ 5.500,00	296,96	$ 1.633.280,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 19.282.604,00**
ADMINISTRACION		35%			$ 6.748.911,40
IMPREVISTOS		1%			$ 192.826,04
UTILIDAD		5%			$ 964.130,20
IVA SOBRE UTILIDAD		19%			$ 183.184,74
TOTAL OBRA (COSTOS DIRECTOS + AIU + IVA)					**$ 27.371.656,38**

Valores correspondientes a mayores cantidades de obra por Ítems Nuevos

Item	Actividad	Unidad	Valor Unitario	(+/-) Cant	Valor (+/-)
11	**ITEMS NUEVOS**				**$ 5.364.911,94**
11,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE FLANCHE GALVANIZADO DE 45 CMS DE ANCHO	ML	$ 83.393,52	39,00	$ 3.252.347,28
11,02	LAMINA SUPERBOARD 8 MM	M2	$ 69.712,98	8,64	$ 602.320,15
11,03	TUBERÍA PVCS 3	ML	$ 49.195,24	0,50	$ 24.597,62
11,04	TEE PVCP 3"	UND	$ 50.175,40	1,00	$ 50.175,40
11,05	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS SIKATOP 122 O SIMILAR ESPESOR 1 CM	M2	$ 286.232,41	0,91	$ 260.471,49
11,06	CLARABOYA EN PVC , SILICONA, TORNILLOS Y ESTRUCTURA PARA FIJACIÓN Y PENDIENTE.	M2	$ 235.000,00	5,00	$ 1.175.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 5.364.911,94**
ADMINISTRACION		35%			$ 1.877.719,18
IMPREVISTOS		1%			$ 53.649,12
UTILIDAD		5%			$ 268.245,60
IVA SOBRE UTILIDAD		19%			$ 50.966,66
TOTAL OBRA (COSTOS DIRECTOS + AIU + IVA)					**$ 7.615.492,50**

	Si no se realiza la modificación podría suceder que: En la sede de la Escuela de Impuestos y Aduanas Nacionales, la continuidad de las filtraciones ocasionadas por el deterioro del sistema de impermeabilización y las afectaciones en las claraboyas podría generar la extensión de humedades hacia nuevas áreas, aumentando el deterioro de cielorrasos, acabados de muros, pisos y demás elementos interiores expuestos a la acción del agua, lo cual podría derivar en intervenciones correctivas de mayor alcance y, consecuentemente, en mayores costos futuros de mantenimiento para la Entidad. De igual manera, en la Bodega ARSEC, la no intervención de la obstrucción identificada en el sistema de evacuación de aguas residuales mantendría el riesgo de rebosamiento y retorno de estas aguas hacia el interior de la edificación, con las consecuentes afectaciones sobre las condiciones de salubridad, operación y conservación de los espacios.

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Supervisor solicito la modificación del presente contrato con el fin de garantizar el cumplimiento de la ejecución del mismo.

Dado a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2026.

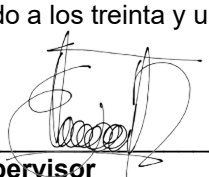

Supervisor
Nombre: OSCAR IVAN GONZALEZ RUEDA
Cargo: Gestor II

Anexo 1. Acta 006 - Balance de mayores y menores cantidades con las actividades propuestas
Anexo 2. Análisis de precios unitarios de ítems no previstos
Anexo 3. Aceptación presentada por el contratista.

Versión	Vigencia		Descripción de cambios
	Desde	Hasta	
1		05/04/2017	
2	06/04/2017	31/10/2019	
3	18/10/2019	04/11/2021	
4	05/11/2021	10/10/2023	
5	11/10/2023		

Elaboró:	Lina Constanza Mendieta Cano **Elaboración Metodológica**	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
	Rossy Liliana Ascencio Pachón **Elaboración Técnica**	Inspector IV	Subdirección de Compras y Contratos
Revisó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos
Aprobó:	Cielo Alexandra Vega Navarro	Subdirectora	Subdirección de Compras y Contratos